



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2023-MDO/CM

Olmos, 27 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2023; la propuesta del despacho de alcaldía, para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos (PAD) de la Municipalidad Distrital de Olmos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

#### Artículo 9º - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

#### Artículo 20º - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OL莫斯

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: (...) En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realizará mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°060-2023-MDO/CM, se acuerda designar al ABG. PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Olmos.



Que, mediante Memorandum N°290-2023-A-MDO, el señor Daniel David Diego Aquiles Rivera Pasco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos alcanza a Secretaría General indicando que se sirva considerar en sesión de concejo la terna que se indica: Ing. Wilder Muñoz Cossio – Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Ing. Alfredo Purizaca Aldana – Jefe del Área de Catastro y el CPC. Javier Armas Velásquez – Jefe del Área de Contabilidad; referente al proceso de dignación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, esto en virtud al Informe de Orientación de Oficio N°030-2023-OCI/2137-SOO del Órgano de Control Institucional.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de noviembre de dos mil veintitrés, se presentó la terna integrada por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe del Área de Catastro y el Jefe del Área de Contabilidad, sin embargo no se eligió a ninguno de los funcionarios propuestos.

Que, mediante Memorandum N°300-2023-A-MDO, el señor Daniel David Diego Aquiles Rivera Pasco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos alcanza a Secretaría General propuesta de nueva terna integrada por: Ing. Wilder Muñoz Cossio – Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Ing. Fredy Javier Sánchez Chiroque – Jefe del Área de Sistemas Informáticas y el CPC. Javier Armas Velásquez – Jefe del Área de Contabilidad.

Que, habiendo evaluado y deliberado la propuesta del Despacho de Alcaldía, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Olmos y con el voto MAYORITARIO del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Olmos.



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM.

## SE ACORDÓ:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, en adición a sus funciones de Jefe del Área de Contabilidad al CPC. **JAVIER ARMAS VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 45583523, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Olmos; encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDO/CM, de fecha 05 de junio de 2023, donde se designó al Abogado PEDRO ANTONINO ALVARADO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OL莫斯

Calle Santo Domingo N° 886 | 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe | www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

GUERRERO, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal, al Área de Recursos Humanos, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Área de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional ([www.muniolmos.gob.pe](http://www.muniolmos.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía  
GM  
SGAJ  
RRHH  
OCI  
Designado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
Daniel Rivera Pasco  
ALCALDE

